



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 24 de Abril del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2024 17:58:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000415-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Informe N°023-2024-AUMF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ y correo institucional presentado por el Administrador del Módulo de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°0466-2023-CE-PJ de fecha 10 de noviembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la creación de dos Unidades Modelo de Flagrancia Tipo I, en el distrito de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; unidades comprendidas en su totalidad por 06 Juzgados de Investigación Preparatoria Transitorios y 06 Juzgados Penales Unipersonales Transitorios, además de la conformación del Primer Juzgado Penal Colegiado de Flagrancia integrado por el 1°, 2° y 3° Juzgados Penal Unipersonal y el Segundo Juzgado Penal Colegiado de Flagrancia conformado por el 4°, 5° y 6° Juzgados Penal Unipersonal, con inicio de actividades al 01 de diciembre del 2023.

Segundo.- Posteriormente, con Resolución Administrativa N°091-2024-CE-PJ de fecha 21 de marzo del 2024, se amplió la competencia de las Unidades Modelo de Flagrancia Tipo I del Distrito de San Martín de Porres, a todo el Distrito Judicial de Lima Norte.

Tercero.- En relación a ello, con Resolución Administrativa N° 00238-2024-P-CSJLN, de fecha 01 de marzo del 2024, en su artículo "segundo" se establece de manera excepcional, los horarios de las dos Unidades Modelo de Flagrancia Tipo I de San Martín de Porres, entre otros, de los correspondientes a los Juzgados Penales Unipersonal y Juzgados Penales Colegiados respecto al mes de marzo a diciembre del 2024 (de 08:00 a 17:00 hrs. y de 17:00 a 2:00 hrs.), rotativo en forma mensual.

Cuarto.- Al respecto, con Informe N°023-2024-AUMF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ y correo institucional presentado por la Administración de la Unidad Modelo de Flagrancia de nuestra Corte Superior, se comunica las limitaciones de programación de audiencias de los Juzgados Penales Unipersonales y Colegiados en el horario de 17:00 hrs. a 02:00 hrs., y además siendo que los órganos jurisdiccionales mencionados no realizan turno, recomiendan que los mismos cuenten con un solo horario de trabajo de 08:00 a 17:00 hrs., cuyo fin es que la programación de audiencias sea más fluida.

Quinto.- Ante ello, con el objetivo de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°238-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo del horario de los Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados Penales Colegiados de la Unidad Modelo Flagrancia Tipo I; por lo que teniendo en consideración la propuesta de la Administración de la Unidad de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Modelo de Flagrancia, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 02 de mayo del 2024, la Resolución Administrativa N°238-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo de su artículo “segundo” sólo respecto del horario de los Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados Penales Colegiados de las Unidades Módulo de Flagrancia de 08:00 a 17:00 hrs. y de 17:00 hrs. a 02:00 hrs. Subsistiendo los demás extremos de dicha resolución.

Artículo Segundo: ESTABLECER el horario de 08:00 a 17:00 hrs, para los Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados Penales Colegiados de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I de Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 02 de mayo del 2024.

Artículo Tercero: DISPONER que la Administración de la Unidad Modelo de Flagrancia adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Presidencia de la Junta de Fiscales de Lima Norte, Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos e Informática, y de los interesados para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

